



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

(0 2 6)

26 FEB 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS MERCEDES" RNSC 062 - 2009

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.
Subraya fuera de texto

Por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS MERCEDES" RNSC 062- 2009**

"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

Los señores INDALECIO VALDERRAMA DUARTE identificado con cedula de ciudadanía N°1037286 y GERARDO DUARTE LEON identificado con cedula de ciudadanía N° 94000007, por intermedio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, mediante oficio con radicado No. 0120881 del 17/12/09, remitieron la documentación requerida para el inicio del trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio denominado "LAS MERCEDES", con una extensión superficial de 526 hectáreas de las cuales se pretende registrar 262,4713 hectáreas, con el nombre, "LAS MERCEDES", ubicada en el corregimiento el Monteloro del municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca (folios 2, 7 y 8). El inmueble objeto de solicitud de registro se encuentra inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 384-46793 del 13 de abril de 2009, (folios 56 y 57) consultado e impreso 18 de noviembre de 2009 (folios 52 y 53)

De acuerdo al estudio realizado por la Coordinadora del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales contenido en memorando DIG-GJU N° 063 del 29/01/2010, a los documentos aportados con la solicitud se determinó que cumplen con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LAS MERCEDES" (folio 61).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Tuluá del 5 al 18 de febrero de 2010 (folio 66) remitido mediante oficio No. 002032 del 25/02/2010 y en la CVC del 24 de febrero al 9 de marzo de 2010 (folio 71), remitido mediante oficio No. 003673 del 22/04/2010.

II. VISITA E INFORME TECNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante radicado No. 0120881 del 17/12/09, (folios 9 a 62) el concepto técnico donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

Carolina Mateus Gutiérrez, Bióloga del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales emitió concepto técnico el 20 de septiembre de 2012 en donde recomendó solicitar aclaraciones e información adicional sobre información técnica enviada por la CVC en radicado No. 0120881 del 17/12/09, lo cual se efectuó mediante oficio 00106-816-009837 del 2 de octubre de 2012 sin que a la fecha se haya dado respuesta (folio 75).

El 16 de octubre de 2013 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la CVC los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20132300004646 del 16/10 2013 (folios 77 al 80):

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la CVC-FUNDARED-MUNICIPIO DE TULUÁ, en el marco del Convenio de Asociación 66 de 2008 y para el proyecto "Fortalecer el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) a través del aumento de Reservas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS MERCEDES" RNSC 062- 2009**

Naturales de la Sociedad Civil asociadas a ecosistemas estratégicos del valle del Cauca, en los Municipios de Tuluá y Sevilla, realizaron la visita técnica y emitieron el respectivo Concepto técnico para el predio Las Mercedes destinado a llamarse Reserva Natural de la Sociedad Civil "Las Mercedes", del cual se extraen los siguientes aspectos técnicos y se aclara e incluye información técnica relevante para complementar lo mencionado por la Corporación, FUNDARED y el municipio:

1. Características generales de la reserva.

De acuerdo con el Acta de Revisión del 20 de septiembre de 2012: "(...) se encontraron inconsistencias en cuanto a la localización del predio ya que en el mismo concepto se registran cuatro localizaciones diferentes y éstas también son diferentes a la registrada en la matrícula Inmobiliaria (...)". Debido a que no hubo respuesta de la CVC, se procedió a realizar búsqueda de información para lograr dar respuesta a dichas inconsistencias.

Por lo cual se revisó la página Web del municipio de Tuluá¹ y se encontró el mapa de la División Política-corregimientos y se confirmó que existe el corregimiento Monteloro y no existe el corregimiento San Marcos.

Adicionalmente, en dicho mapa la vereda Piedritas no se encontró relacionada para ese corregimiento. Sin embargo, durante la búsqueda se encontró un documento² de la secretaría de obras públicas del municipio de Tuluá en donde se señala la vereda Piedritas Santa Helena, con lo cual se confirma que existe la vereda Piedritas cuyo nombre completo es Piedritas Santa Helena.

El predio las Mercedes se encuentra localizado en la Vereda Piedritas San Helena, corregimiento Monteloro, Municipio de Tuluá, a una altura promedio de 2100 msnm. En la zona, la precipitación varía entre 1500 y 2000 mm/año. La distribución es de tipo bimodal con dos periodos lluviosos entre marzo y mayo y de septiembre a noviembre, siendo julio el mes de menor precipitación (folio 32).

De acuerdo con el folio de matrícula, el predio tiene un área de 526 ha (folios 7, 11, 31 y 56) y el área a registrar corresponde con 262,4713 ha (folios 7, 11, 31) y se encuentra en las siguientes coordenadas geográficas:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS (Gr/min/seg)	RANGO ALTITUD (2000-3000 msnm)
Zona conservación	E 1112894,146 N 926306,855	Lat 03°55'55,24495" Long -76°03'52.15583"	2086,651

1.1 Ecosistema natural presente

De acuerdo con el folio 32, el ecosistema presente en el predio Las Mercedes corresponde a Selva Andina y Subandina y en zona de vida Bosque húmedo montano Bajo bh-MB.

1.2 Suelo

La Reserva presenta suelos del orden andisol, con laderas escarpadas, montaña fluvio-erosional y susceptibles de erosión ligera (folio 33).

¹ <http://www.tuluva.gov.co/mapas.shtml>, revisada el 11 de septiembre de 2013.

² JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA "REMODELACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VEREDA PIEDRITAS SANTA HELENA CORREGIMIENTO DE MONTELORO CUYO NOMBRE ES MARIA PAZ DEL MUNICIPIO DE TULUA", en : http://www.contratos.gov.co/archivospuc1/2009/DEPREV/276834011/09-11-231124/DEPREV_PROCESO_09-11-231124_276834011_1219774.pdf

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“LAS MERCEDES” RNSC 062- 2009**

1.3 Flora

Se registraron 28 especies de plantas distribuidas en 22 familias (folios 34 y 35). La familia *Arecaceae* fue la que presentó mayor riqueza (3 especies), seguida por las familias *Asteraceae*, *Piperaceae*, *Rubiaceae* y *Solanaceae* (2 especies, respectivamente).

Entre las especies registradas se destacan la palma de cera (*Ceroxylon quindiuense*) en peligro a nivel nacional³ y vulnerable a nivel global⁴, *Casearia megacarpa* que a nivel global se encuentra como vulnerable⁵, y *Juglans neotropica* que a nivel global se encuentra en peligro⁶ (folio 34).

1.4 Fauna

Aves: De acuerdo con el muestreo realizado por FUNDARED (folio 35) en el predio Las Mercedes se registraron 27 especies distribuidas en 17 familias. Las familias con mayor riqueza fueron *Furnariidae* (4 especies) y *Parulidae* (3 especies).

De las especies registradas, se destaca la cotorra cheja (*Pionus menstruus*) y la guacharca (*Ortalis motmot*) por presentar alto riesgo de extinción a nivel departamental (folio 36). Así mismo se destaca la presencia del batará carcajada (*Thamnophilus multistriatus*) por ser casi endémica⁷.

Mamíferos (folios 35, 36 y 37): se reportaron diez especies⁸, entre las que se incluye, el guatín (*Dasyprocta punctata*) y el cusumbo (*Nasua nasua*) que de acuerdo con la CVC a nivel regional se encuentra en la categoría vulnerable (S3), la tayra⁹ (*Eira barbara*), el perico (*Bradypus variegatus*) y el oso hormiguero (*Tamandua mexicana*) se encuentran en un rango incierto de amenaza, entre las categorías en peligro y vulnerable. El tigrillo (*Leopardus sp*) es relacionado como una especie en categoría de amenaza vulnerable de acuerdo con los criterios de la UICN.

2. Consideraciones

De acuerdo con el folio 33 "(...) La reserva hace parte de la unidad de manejo Tuluá Morales, su principal afluente es la quebrada Piedritas y la quebrada las Mercedes que bordean el predio por sus linderos, en la zona de conservación nacen éstos dos ojos de agua que son tributarios importantes del río Tuluá, además surten a la Reserva y comunidades aguas abajo para consumo humano y uso agropecuario (...)"

De otra parte, el folio 38 hace referencia a la presencia de "(...) dos ojos de agua que son tributarios del río Tuluá que surten a la Reserva y a las comunidades aguas abajo para consumo humano y uso agropecuario (...)"

³ Resolución 383 del 23 de febrero de 2010 "Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones".

⁴ Bernal, R. 1998. *Ceroxylon quindiuense*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.1. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 16 September 2013.

⁵ Calderon, E. 1998. *Casearia megacarpa*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.1. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 16 September 2013.

⁶ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Juglans neotropica*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.1. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 16 September 2013.

⁷ Basado en Stiles, F.G. 1997. Las aves endémicas de Colombia. Pp. 378-385 en Chaves, M.E. & N. Arango (Eds.). Informe Nacional sobre el estado de la biodiversidad. Santa Fe de Bogotá, Instituto Humboldt, PNUMA, Ministerio del Medio Ambiente, Tomo I en: http://www.humboldt.org.co/conservacion/aicas/aves_casi_endemicas.html, revisado el 24 de septiembre de 2013.

⁸ En el listado de mamíferos (folio 37) de la reserva se relaciona a *Coendou vestitus*, esta especie se encuentra en la categoría vulnerable de acuerdo con la Resolución 383 del 23 de febrero de 2010. El nombre de esta especie es sinónimo de *Sphiggurus vestitus*, el cual es el nombre aceptado actualmente. De acuerdo con Tirira et al (2008), esta especie sólo se ha registrado en dos lugares de las estribaciones occidentales de la Cordillera Oriental. Por lo tanto y dada la localización geográfica del predio esta especie se excluye del listado de mamíferos relacionados en el concepto técnico. (Tirira, D., Boada, C., Wekster, M. Anderson, RP & Gómez-Laverde, M. 2008. *Sphiggurus vestitus*. En: IUCN 2013. Lista Roja de Especies Amenazadas. Versión 2013.1. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 24 de septiembre 2013).

⁹ *Eira barbara* ha sido relacionada en otros conceptos de la CVC como especie con amenaza regional incierta S2S3, por lo tanto se incluyó dentro del listado de especies amenazadas reportadas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS MERCEDES" RNSC 062- 2009**

De acuerdo con el folio 41, "(...) la reserva tiene conectividad con áreas de mayor importancia ambiental como lo es el Cerro el Japón, además por su gran tamaño en zonas boscosas poco intervenidas (...)".

El folio 43, menciona que la se debe "(...) destacar la importancia de la Reserva Natural las Mercedes por su aporte en bienes y servicios ambientales como son recurso hídrico, hábitat de fauna y flora y su conectividad con otras áreas de interés ambiental. (...)".

Adicionalmente, la Reserva Natural de la Sociedad Civil Las Mercedes prestará los siguientes servicios ambientales y sociales (folio 40)

- Producción de agua y protección de cuencas hidrográficas.
- Fijación de CO₂
- Conservación de la biodiversidad¹⁰.
- Aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Mantenimiento de sistemas de producción sostenibles.
- Investigación básica.
- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de ecosistemas que permitirá implementar corredores biológicos entre otras iniciativas de reserva y una conexión potencial con el PNN las Herosas Gloria Valencia de Castaño.
- Personas capacitadas en técnicas de conservación y recuperación de bosques.

3. Objetivos de Conservación¹¹

- "(...) Generar un proceso continuo como un ecosistema integral que permita su conservación y recuperación biológica en el predio.
- Proteger el bosque subandino y andino por ser ecosistemas muy intervenidos, permitiendo así la perpetuación de las especies silvestres y que presentan características particulares de conservación, distribución y hábitat¹² (...)".
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica.¹³
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.¹⁴
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática¹⁵
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva¹⁶.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas¹⁷.

4. Zonificación:

De acuerdo con el formato de visita técnica (folios 11-17), el concepto técnico (folio 38) y el mapa de zonificación (folio 50), el área a registrar corresponde con 262,4713 ha y se relacionan tres zonas en la zonificación (Tabla 1 y Figura 1), sin embargo el área que conforman cada una de las zonas excede el

¹⁰ Incluye la conservación de la vegetación nativa y la conservación de especies de fauna y flora, que son relacionados como otros servicios ambientales de la reserva.

¹¹ Los objetivos relacionados se encuentran en los folios 16, del expediente.

¹² Objetivo complementado

¹³ Dada la importancia de la presencia de bosque subandino y andino en el predio las Mercedes, se consideró importante incluir este objetivo específico.

¹⁴ Idem 13

¹⁵ Idem 13

¹⁶ Idem 13

¹⁷ Idem 3

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS MERCEDES" RNSC 062- 2009**

área que voluntariamente se quiere registrar, por lo tanto, se ajusta el área correspondiente de la zona de agrosistemas en 0.0303 ha, por lo tanto pasa de 33,95 ha a 33,9197 ha :

Tabla 1. Zonificación propuesta de la Reserva "LAS MERCEDES".

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Conservación	222,104	84,62
Amortiguación y Manejo Especial	6,4476	2,46
Agrosistemas	33,9197	12,69
Total	262,4713	100

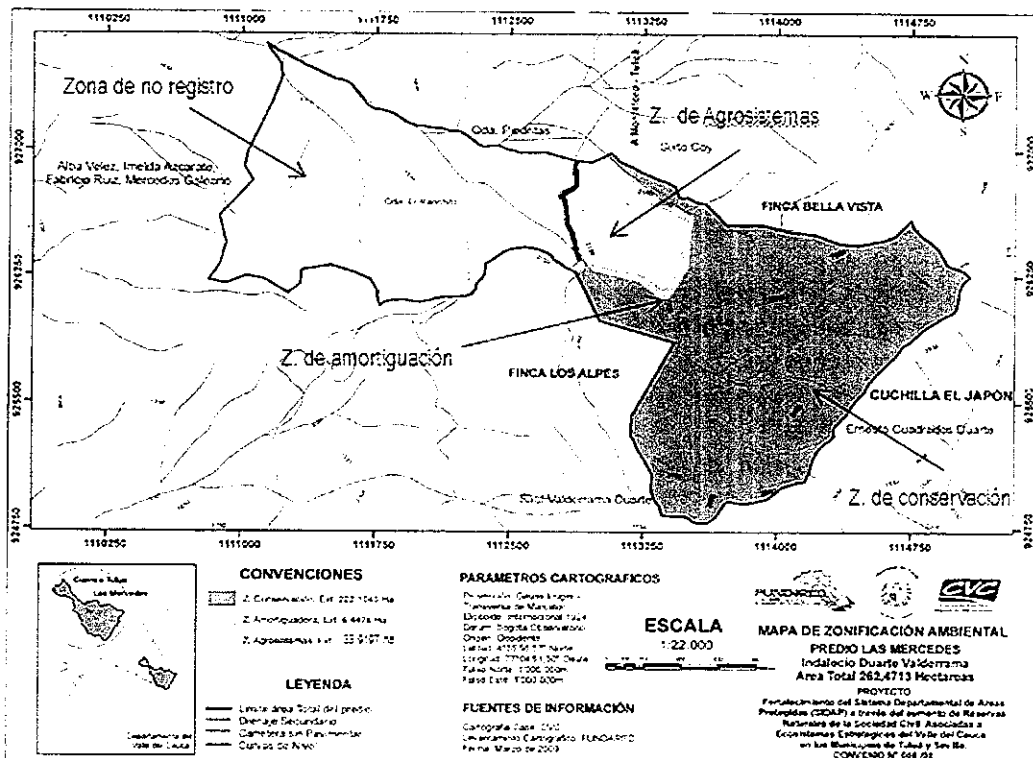


Figura 1. Zonificación propuesta para la Reserva "LAS MERCEDES" de acuerdo con el Decreto 1996 de 1999.

Zona de Conservación:

De acuerdo con el folio 38, esta zona cuenta con "(...) Bosque con aproximadamente 22 ha 1040 m² ubicado dentro de un ecosistema altoandino, de la cual una parte es regeneración avanzada y otra de bosque maduro, con pendientes pronunciadas y con poca intervención antrópica en los últimos años.

De esta zona nacen dos ojos de agua que son tributarios importantes del río Tuluá, además surten a la Reserva y comunidades aguas abajo para consumo humano y uso agropecuario.

Su importancia radica en la poca intervención sufrida y el cuidado especial brindado por parte de su propietario buscando no alterar la composición y estructura del área. (...)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS MERCEDES" RNSC 062- 2009**

Zona de Amortiguación y Manejo Especial:

"(...) comprende una franja que separa la zona de conservación con los sistemas productivos. Esta zona se encuentra principalmente en rastrojo alto y con árboles aislados de buen porte y presenta una extensión de aproximadamente 6 ha 4476 m² (...)" (folio 39).

Zona de Agrosistemas:

De acuerdo con el folio 39 esta área está destinada a "(...) pasturas y un (...) cultivo de mora, con pendientes entre el 40 y el 60% las cuales son manejados de forma adecuada, buscando no ejercer presión sobre la zona de conservación (...)"

5. Usos y actividades a los que se dedicará la RNSC LAS MERCEDES.

La Reserva Natural de la Sociedad Civil LAS MERCEDES se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo al Decreto 1996, Artículo 3 del 15 de octubre de 1999 del Ministerio del Medio ambiente (folios 15 y 40):

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

6. Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas

Una vez revisado el expediente no se encontró información relacionada al respecto.

CONCEPTO:

Una vez revisado y analizado el concepto técnico elaborado por CVC-FUNDARED-MUNICIPIO DE TULUÁ y aclarada e incluida otra información técnica relevante, se considera que el predio "LAS MERCEDES" cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES".

Por lo tanto se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo
- Propender por el aumento de la cobertura de la zona de Conservación.
- Implementar cercas vivas en las rondas de las quebradas.
- Implementar proyectos agroforestales que permitan no sólo la conservación de los suelos y la regulación de la fuente hídrica, sino que se extienda la cobertura boscosa permitiendo la formación de corredores biológicos".

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural "LAS MERCEDES", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS MERCEDES" RNSC 062- 2009**

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar 262,4713 hectáreas del predio rural "LAS MERCEDES", con una extensión de 526 hectáreas como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "LAS MERCEDES", con folio de matrícula inmobiliaria No. 384-46793, ubicado el corregimiento el Monteloro del municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de los señores INDALECIO VALDERRAMA DUARTE identificado con cedula de ciudadanía N°1037286 y GERARDO DUARTE LEON identificado con cedula de ciudadanía N° 94000007, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES", se proponen los siguientes:

- Generar un proceso continuo como un ecosistema integral que permita su conservación y recuperación biológica en el predio.
- Proteger el bosque subandino y andino por ser ecosistemas muy intervenidos, permitiendo así la perpetuación de las especies silvestres y que presentan características particulares de conservación, distribución y hábitat¹⁸ (...)"
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica.¹⁹
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.²⁰
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática²¹
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva²².
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas²³.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad "LAS MERCEDES",

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Conservación	222,104	84,62
Amortiguación y Manejo Especial	6,4476	2,46
Agrosistemas	33,9197	12,69
Total	262,4713	100

Tabla 1. Zonas identificadas en el predio "LAS MERCEDES" y sus respectivas áreas.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

¹⁸ Objetivo complementado

¹⁹ Dada la importancia de la presencia de bosque subandino y andino en el predio las Mercedes, se consideró importante incluir este objetivo específico.

²⁰ Idem 13

²¹ Idem 13

²² Idem 13

²³ Idem 3

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS MERCEDES" RNSC 062- 2009**

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Tuluá y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución los beneficiarios del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Valle del Cauca, Alcaldía municipal de Tuluá y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a los señores INDALECIO VALDERRAMA DUARTE identificado con cedula de ciudadanía N°1037286 y GERARDO DUARTE LEON identificado con cedula de ciudadanía N° 94000007, en los términos previstos en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Administrativo.

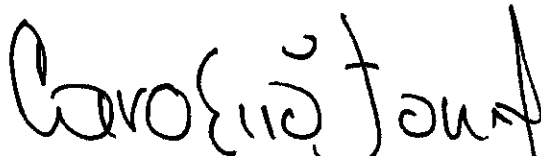
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS MERCEDES" RNSC 062- 2009**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 50 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Contencioso Administrativo y el Decreto 1996 de 1999.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM

Carolina Mateus Gutiérrez – Bióloga contratista GTEA SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM.

Expediente: 062 – 2009